

Que permite al grupo de jóvenes la posibilidad de compartir acontecimientos y vivencias que hacen a la maduración de la etapa evolutiva, y a la armonización de las relaciones intragrupo, los con grupos de distintos niveles;

Que el paseo de referencia es un estímulo para los alumnos que con su participación en el certamen y los trabajos realizados, se han hecho merecedores de un premio;

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º) Autorizar la realización de un viaje a la Provincia de Mendoza por parte de los alumnos cuyos trabajos literarios o de expresión plástica han sido seleccionados a nivel provincial, resultando ganadores del concurso sobre la vida y obra del General José de San Martín, cuya misma obra es el Anexo I que se declara forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) Establezco que el viaje se realizará en el período comprendido entre el 15 al 20 de noviembre próximo y que el mismo tendrá una duración de siete (7) días, incluido el tiempo que insume el viaje de ida y regreso, fijándose como lugar de concentración para la salida y la llegada del contingente la Sede Central de este Ministerio.

Artículo 3º) Designar como Coordinador de este evento al Director Provincial de Servicios Educativos Especiales, señor Carlos María CHALCETA, quien coordinará con las Juntas Regionales de Supervisión las acciones que fueran necesarias.

Artículo 4º) El Coordinador se contactará con la Dirección de Turismo de la Provincia de Mendoza, a efectos de solicitar el Guía de Turismo, para que acompañe al Contingente en las visitas programadas, que se realicen en el mismo vehículo que los transporte.

Artículo 5º) Designar para acompañar a los alumnos que forman un (1) docente de cada uno de los establecimientos que a continuación se mencionan: Escuela de Educación Básica de La

Plata, Escuela de Ciencias de Mar del Plata y de la Escuela de Enseñanza Técnica Nº 1 de Villarino, en razón de poseer el mayor número de participantes premiados.

Los alumnos menores de dieciséis (16) años viajando acompañados de un familiar mayor de edad. Los participantes entregarán antes de salir los certificados de salud correspondientes y la autorización de padres o tutores de los menores de edad.

Art. 6º) Determinar que los gastos generales resultantes de la implementación de este viaje (estadia, pasaje, comidas y otros) serán quedarles a cargo de este Ministerio.

Artículo 7º) Apestar como plan general del viaje, las actividades enunciadas en el Anexo II, que se declara parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8º) Regular esta Resolución que será designada para su archivo en la Dirección Despacho General, la que en su cumplimiento agregará copia autenticada de la misma. Comunicar al Departamento Mesa General de Estudios y Salidas; notificar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Provinciales, a las Direcciones Técnicas, a la Dirección de Personal, a la Dirección de Administración Contable, a todas las Juntas Regionales de Supervisión, y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 002168

Invitación a integrarse en los Actos del Bicentenario

Radio y Televisión

La Plata, 1 de febrero de 1978

El próximo 21 de febrero se cumple el BICENTENARIO DEL SACRAMENTO DEL LIBERTADOR GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN.

Todo argentino por el solo hecho de serlo está comprometido a rendir homenaje a la figura señera de nuestra patria, pero que su vida fue paradigma de virtudes cívicas y militares. Desde las páginas de la historia, sigue siendo guía y mentor de las generaciones presentes y futuras.

El educador está doblemente comprometido en esta participación activa, pues de él depende inculcar en los niños y jóvenes, los principios que hicieron del Gran Capitán de las Andes, figura pedilecta de la gloria.

El Gobierno nacional y el de cada una de las provincias, conscientes de la gratitud que el pueblo argentino debe rendir al Santo de la Espada, han programado una serie de acciones de adhesión para el corriente año, las que se iniciarán en la fecha mencionada.

Teniendo en cuenta, que el magisterio bonaerense ha dado permanentes pruebas de patriotismo y ha hecho suyas las ideas emancipatorias, la SUBSECRETARÍA DE EDUCACION, por la Decretomando expuesto, invita a todos los docentes de la Provincia de Buenos Aires a integrarse, en sus distritos de residencia o en aquellos lugares en que se encuentren como consecuencia del nuevo escolar, a los actos de homenaje, que el día 21 de febrero se realizarán en todo el ámbito del país.

DIRECTIVA Nº 811



Autorización a los Alumnos para participar en programas de Radio y Televisión

La Plata, 9 de febrero de 1978

Esta Subsecretaría ha considerado la necesidad de proveer a la participación de alumnos de establecimientos dependientes de este Ministerio en programas de Radio y de Televisión en los que se promueva el conocimiento de la Vida y Obra del General Don José de San Martín en ocasión del Bicentenario de su Nacimiento, y/o de las acciones propias de la Campaña al Desierto del Teniente General Don Julio Argentino Roca en su Centenario en su patria.

Dicha participación debe ser alejada, en la medida en que los programas dedicados a tan importante fin constituyan un aporte positivo a los objetivos propios del currículum tanto en lo que se refiere a la adquisición de conocimientos históricos como a la estimulación de conductas imbuidas del sentimiento de Patria a partir del ejemplo de los grandes hombres que la fundaron y la consolidaron.

Debe también excluirse, en su caso, aquellos programas que tengan un definido propósito de promoción comercial y/o utilicen en su realización métodos o técnicas que no se adecuen a las exigencias del arte pedagógico y a la etapa de desarrollo psicopedagógico del educando, o que por la participación de los alumnos en los mismos se produzcan interferencias en el proceso normal de enseñanza-aprendizaje en el ámbito escolar.

En razón de ello, la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN establece:

1º) Se autoriza, con carácter de excepción, la participación de los alumnos de establecimientos dependientes de este Ministerio

La Plata, 9 de febrero de 1978

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.

El Subsecretario de Educación es designado por el Ministro de Educación y Ciencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 17.000, de 1968.



Documentación sobre San Martín Educador

La Plata, 30 de febrero de 1978

en programas de Radio y de Televisión en los que se promueve el conocimiento de la Vida y Obra del Libertador General Don José de San Martín en ocasión del Bicentenario de su Nacimiento, p/e de las acciones propias de la Campaña al Deber de la Juventud General Don Juan Agustino Baza cuyo contenido se cumple al corriente año.

2º) La autorización precedentemente conferida está condicionada a que los programas no tengan como propósito fundamental la promoción comercial, utilicen en su realización métodos o técnicas que se adecuen a las exigencias del acto pedagógico y a la etapa del desarrollo psicopedagógico del educando, y que en la participación de los alumnos en los mismos no se produzcan interferencias en el proceso normal de enseñanza-aprendizaje en el ámbito escolar.

3º) Corresponden a las Juntas Regionales de Supervisión atender en cada caso la pertinente autorización de conformidad con los fundamentos que impulsan la presente y se exponen en el presente apartado. Dichas Juntas recibirán asimismo el guía y forma de participación de los docentes que eventualmente acompañen a los grupos escolares, a tenor de lo dispuesto y se otorga la normal prestación de sus servicios.

4º) La participación en programas de Radio y Televisión animados o auspiciados por las Fuerzas Armadas no requerirá autorización previa, y será competencia de los directores de su establecimiento disponer las medidas necesarias a tal efecto.

5º) La presente Directiva no deroga la Directiva Nº 20077 de esta Subsecretaría, la que seguirá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la fecha.

6º) Regístrese y comuníquese a la Dirección de Personal y todas las Direcciones de Enseñanza y por su intermedio a quienes correspondan, y a la Junta Regional de Supervisión. Cumplido archívese.

DIRECTIVA Nº 002

Se recomienda al interesado en presentar sus peticiones de autorización que el correspondiente expediente deba ser

La personalidad del Libertador General D. José de San Martín escede al marco de lo militar y lo político. Ningún problema plantea la actitud indiferente, sobre todo aquellas que hacen a la calidad de los pueblos.

Valoró la importancia de la educación como base de la democracia. Puso en marcha una escuela de conducta cívica basada en las normas del honor y del deber al crear el cuerpo de Granaderos a Caballo. Desde todos los cargos que ocupara a lo largo de su carrera, se preocupó por inculcar normas de conducta, reglas de comportamiento; por extender la ilustración popular.

Entendió a los maestros de Cuyo a educar en las normas del patriotismo y la virtud; creó, en Lima, una Escuela para maestros en el suceso Lancaster a fin de que quienes en ella se educaban promovieran la instrucción elemental; distendió su misión de educar en las materias que escribiera para su hijo y en las que poco de mandaba sus condiciones éticas.

La Subsecretaría de Educación como homenaje al Bicentenario del Nacimiento del Gran Capitán pone en manos de los docentes los documentos que se adjuntan como anexo a la presente Directiva.

Toda maestro podrá valorar así una fase no muy conocida de la vida de San Martín, la de educador.

Los maestros a cargo de 3º, 4º y 5º. grados y de ciclos de Maestría de Letras y los profesores de los establecimientos de Maestría Media, Técnica y Formación Profesional y de Enseñanza Superior implementarán las medidas pertinentes a fin de que sus alumnos lean y analicen dichos documentos con el objeto

de que tomen conocimiento de los principios que sostienen y poseen del libertador en pos de la grandeza de las naciones y las que aseguran su independencia.

DIRECTIVA N.º 334

ANEXO I

Circular dirigida por el Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor D. José de San Martín a los inspectores de las Escuelas Públicas, Campamento de Tucumán, 11 de octubre de 1815.

La educación formó el espíritu de los hombres. La naturaleza misma, el genio, la índole, ordena a la acción fuerte de una admirable suerte de la sociedad. A ella han debido siempre las naciones las varias alternativas de su política. La libertad de los pueblos libres es sólo despreciada por los siervos, porque no la conocen. Nosotros palpamos con dolor esta verdad. La Independencia Americana ha sido obra de momentos si la educación española no hubiera enervado en la mayor parte de nuestro genio. Pero aún hay tiempo. Los partideros del nuevo mundo son susceptibles de las mejores leyes. El destino de Protector de primeras letras que V. ocupa le obliga íntimamente a suministrar estas ideas a sus alumnos. Recuerde V. que esos terneros terneros dirigidos por manos maestras formarán algún día una nación culta, libre y gloriosa.

El Gobierno le impone el mayor esmero y vigilancia en las escuelas el patriotismo y virtudes cívicas, haciéndolos extender en lo posible que ya no pertenecen al suelo de una colonia esclavil, sino a un pueblo libre y virtuoso.

A supe fin y para excitar este espíritu en los niños, mere el el escuela de las gentes, cumpliré V. exactamente desde la veintena años la superior orden relativa a que todos los jueves se presenten los escuelas en la Plaza Mayor a entonar la Canción Nacional.

12 de octubre de 1815.

José de San Martín

Decreto del Superior Gobierno Protectoral Delegado del Perú.
Por el cual se dispone la creación de una escuela normal de maestros el cual se dispone la creación de una escuela normal de maestros, la reforma de los métodos de la enseñanza primaria y los estudios previos para el establecimiento de una escuela normal de niñas. Lima, 8 de julio de 1822.

MINISTERIO DE ESTADO

En educación no hay novedad; los hombres que corren de ella pueden muy bien vivir resacaídos, pero sin renegar la extensión de los debates y derechos que los ligan, en cuya reciprocidad consiste su bienestar. La perfección de aquella obra es lenta por su naturaleza; ella depende del tiempo, de la perseverancia, del apoyo de gobierno, y de otras circunstancias fincas y morales, que se piden en cambios, para que la educación de un pueblo sirva de apoyo a las instituciones que se le dan. Entre los vicios del gobierno, ninguno ha sido más ardiente y eficaz desde que se inició, que el de rebajar la educación pública, única garantía auricular del destino a que unos llamados. En las personas que lo hecho el estruendo de las armas, este ha sido el objeto de que a la sagrada, y él ha consagrado en la actividad, el secreto de devaluar la duración de los días, sin que el sol se detenga en su carrera.

En varios decretos se ha anunciado, que la introducción del sistema de Lancaster en las escuelas públicas, era una de las plazas que se necesitaban; aún así es posible calcular la resolución que se acausar en el mundo, el método de la enseñanza mutua, cuando sobre de generalizarse en todos los pueblos civilizados; el aspecto de la ignorancia acabará del todo, o al menos quedará reducido a unos límites, que no merezcan jamás a trasponer. En el Estado de momento de poner aquí en planta aquel establecimiento; él en el mes de julio, en el cual registrará la posteridad en gran número de épocas memorables, y nos hará la justicia de confesar, que hemos querido hacerlo visible por actos que eclipsan la filosofía, y que hacen del principio más noble de todas las acciones humanas, que es el amor a la gloria, fundada en el bien y prosperidad de los pueblos: aquí están expresadas las motivos del decreto que sigue.

EL SUPREMO DELEGADO

He acordado y decreto:

P. - Se establecerá una escuela normal conforme al sistema de enseñanzas nuevas, bajo la dirección de don Diego Thomson.

P. - El colegio de Santa Teresita queda anexionado a dicho establecimiento, debiendo ella permanecer en él, aquellas religiosas que se consideren necesarias para el mantenimiento del culto, y pasando los demás a reunirse al nuevo colegio de Santa Dominga.

P. - Se enseñarán en este establecimiento las primeras letras y las lenguas vivas, a cuyo fin se dotarán las cátedras que se considere necesarias, conforme a la designación que se haga en el plan del Instituto Nacional del Perú.

P. - En el término preciso de seis meses, deberá cursar todas las escuelas públicas de la capital, cuyas maestras se hayan adoptado el sistema de enseñanzas nuevas.

P. - Todas las maestras de las escuelas públicas concurrirán a la escuela normal, con dos discípulos de las más adelantadas, para instruírse en el sistema de enseñanzas nuevas, sujetándose a una regenta al método que les prescriba el director del establecimiento.

P. - Luego que el director de la escuela normal haya instruido en el nuevo método a un número suficiente de maestras, se distribuirán en las capitales de los demás departamentos en la competente dotación para que establezcan las escuelas públicas bajo de estos mismos principios, y de allí se propaguen a las demás ciudades y villa de cada departamento.

P. - Los individuos que en el primer examen público que se haga en la escuela normal acrediten haber hecho mayores progresos, y estar en más aptitud de difundirlos, obtendrán el premio que se dé por el ministro de Estado.

P. - Para el fomento y conservación del nuevo método de enseñanza nueva, la Sociedad Patriótica de Lima queda especialmente considerada y encargada de tomar todas las medidas que estime convenientes, proponiendo al gobierno las que estime necesarias para tan importante fin.

P. - Con el objeto de hacer trascendentes las ventajas de esta enseñanza a la educación del bello sexo, que el gobierno capital ha estado siempre con una religiosa independencia, se creó muy particularmente a la Sociedad Patriótica dentro las mismas más aptas para la formación de una escuela normal, destinada a la instrucción de las niñas.

P. - La dotación del director, y los demás gastos que exija este establecimiento se arreglarán por un decreto particular, y este establecimiento se arreglará por un decreto de Estado cuando sea acordado por el gobierno. El ministro de Estado queda encargado de expedir todos las ordenes necesarias para el puntual cumplimiento de este decreto. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno de Lima a 5 de julio de 1821. Firmado Toralva. Por orden de S. E. R. Montenegro.

EL PROTECTOR DE FINU

Los gobiernos interesados en el progreso de las letras, no deben olvidar solamente de que se multipliquen las escuelas públicas, sino de establecer en ellas el método más fiel y sencillo de enseñar que generalizándose por su naturaleza, produce un completo aprovechamiento y se economiza el tiempo necesario para la adquisición de otros conocimientos. El hombre nacido en sociedad se debe todo a su patria, los momentos necesarios para gozar en disposición de serle útil, deben aprovecharse en interés, y el modo de hacerlo valer con ventaja, es un interés el más precioso e inextinguible. El sistema lancasteriano reúne esas cualidades y ha merecido por consiguiente la mayor aceptación entre las naciones cultas de Europa.

Llegado a esta capital un profesor acreditado en la enseñanza nueva, bajo el gobierno de preservarla y dedicarle a este fin el Colegio de Santa Teresita, en que ha sido necesario hacer varios cambios en diversos departamentos y proveerlos de útiles, estando concluida la obra en lo substancial.

Se acordó y decretó:

P. - El jueves 13 del corriente, en que se hará el estreno del establecimiento de enseñanza nueva, se hallarán en él a las cinco de la tarde el Presidente de la Alta Cámara de Justicia, los ali-

por su filantropía; éstos se celebrarán cada año, a menos que los funcionarios quieran continuar en la enseñanza.

4º - Serán recompensados según su celo y buenos servicios previos informes de sus superiores y del fiscal departamental del distrito a que correspondan.

5º - En cuanto al método de la enseñanza, seguirá por ahora el más sencillo, mientras se pone en planta el sistema lenciniano, que será el único que se siga después en todo el Estado.

6º - El presente decreto se pondrá en ejecución desde el primer de marzo inmediato en esta capital, y en los demás departamentos quince días después, que los presidentes lo hagan saber a quienes correspondan como especialmente encargados de su cumplimiento, del mismo modo que con los fiscales departamentales inscribirse en la Gaceta Oficial. Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima el 28 de febrero de 1838. Firmado: Tadeo Tapia - Por orden de S. E. — B. Montegudo.

Lineamientos Básicos de los Planes de Perfeccionamiento Docente

La Plata, 20 de marzo de 1978

El Ministerio de Educación ha puesto en marcha, a través de los años, diversos planes de perfeccionamiento docente.

La experiencia recogida y las evaluaciones realizadas han demostrado que toda programación referida a un proceso de actualización del personal en ejercicio debe reunir características tales como:

Utilidad: Que llegue a todos los docentes de acuerdo con las necesidades del servicio.

Continuidad: Programa orgánico y permanente.

Integralidad: Que aborde todos los aspectos de la personalidad docente: humano, cultural y profesional.

Exigencia: Cuando sea necesario garantizar un nivel satisfactorio de capacitación.

Forma multiphásica: Que tenga en cuenta capacidades alcanzadas y poder de difusión: supervisores, auxiliares técnicos, docentes.

Flexibilidad: Alinear la teoría pedagógica con la práctica profesional.

Por estas la multiplicidad de temarios, tratamientos superlativos y la desconexión en las tareas de perfeccionamiento entre los distintos niveles, esta Subsecretaría ha establecido los lineamientos básicos, a fin de que las Direcciones de Distritos elaboren sus propias programaciones en función de los objetivos y acciones propuestos.

En el momento de apertura del ciclo lectivo, el Señor Ministro de Educación fijó los puntos lineales del plan de acción para el año 1978 precisando en el objetivo 2º los principios que regirán el perfeccionamiento docente en la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

ESTA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DETERMINA:

II - Los Planes de Perfeccionamiento Docente tendrán a cuenta los objetivos que a continuación se formulan.

1.1. Objetivo general

Perfeccionar el perfeccionamiento docente, a fin de brindar los estímulos y la posibilidad de enriquecer el quehacer educativo, adecuándolo a los requerimientos actuales de las circunstancias de su tarea.

1.2. Objetivos específicos

- Posibilitar el perfeccionamiento docente tendiente a su tener valores y verdades que puedan trascender como elemento fundamental en la formación integral del educando.
- Asegurar a través de la actualización continua e integral una efectiva y eficaz labor educativa.
- Capacitar al docente para que analice críticamente planes y programas y los ajuste a la realidad circundante.
- Posibilitar la intervención y participación del docente en el proceso directo de programación, conducción y evaluación de los aprendizajes mediante su actualización y perfeccionamiento profesional.
- Promover, a través de los Centros de Investigación Educativa, con la participación de docentes de todos los niveles, con la participación de docentes de todos los niveles y modalidades de la enseñanza, investigaciones que permitan controlar los resultados permitiendo controlar los riesgos que inciden en el proceso enseñanza-aprendizaje.

- Posibilitar adquisiciones sistemáticas que permitan al docente el desarrollo de roles propios de las funciones supervivencia.
- Favorecer mediante reuniones el intercambio entre docentes de distintas jurisdicciones provinciales y del exterior que permitan extraer experiencias válidas para el sistema educativo bonaerense, y a la vez proyectar las mismas, al plano nacional e internacional.

III. Temas

El temario que se propone permitirá satisfacer los requerimientos señalados en el ámbito de las distintas ramas y modalidades de la enseñanza, y es factible de adecuación a las necesidades regionales:

- 1.1. Educación rural.
- 1.2. Educación del conurbano.
- 1.3. Perfeccionamiento del maestro especializado.
- 1.4. Supervisión educativa.
- 1.5. Didácticas generales y especiales.
- 1.6. San Martín Educador (Adhesión al Año del Bicentenario del Maximiliano del Libertador).

IV. Sistema de realización

Se propone:

1.1. Cursos a cargo de especialistas (nivel provincial)

Para:

- Inspectores - 2 por cada región y/o propuestas a considerar según necesidades.
- Asesores docentes - 1 por cada región.
- y/o Asesores de C.I.E.

Duración: una semana.

Lugar: a determinarse.

1.2. Grupos de programación de apoyo (nivel regional)

constituidos por:

- Inspectores.
- Auxiliares Técnicos.
- Asesores de C.I.E.
- Profesores de Enseñanza Superior.

3.3. Seminarios regionales.

Actuando como agentes multiplicadores los Inspectores, Auxiliares, Asesores de C.I.E. y/o Profesores de Enseñanza Superior.

Para:

- Inspectores de Región.
- Otros Auxiliares
- y/o Asesores de C.I.E.

3.4. Jornadas a nivel distrito y/o área.

Actuando como agentes multiplicadores los Inspectores de área, con apoyo de Auxiliares técnicos, Asesores de C.I.E. y/o Profesores de Enseñanza Superior.

Para:

- Directores (obligatorio).
- Docentes (obligatorio y/o voluntario).

Duración: 8 horas - El número de jornadas se adecuará a las características regionales y posibilidades de desplazamiento de los docentes.

Se desarrollarán los aspectos básicos y dinámicos que permita su continuidad en:

- Reuniones quincenales.
- Talleres.
- Grupos de trabajo.
- Grupos de investigación operativa.

3.5. Reuniones quincenales (Artículo 149, apartado 4º)

Actuando como Coordinador el Director y como:

- Apoyos ocasionales: Docentes, Asesores, Auxiliares Técnicos.
- Apoyos sistemáticos: Docentes.

Documentos: Guías de trabajo. Guías bibliográficas.

3.6. Apoyos.

- Documentos de trabajo. Elaborados por los Asesores de las Direcciones de Enseñanza, aportando lineamientos generales de los temas tratados, fundamentación

experiencias para desarrollo a nivel región y/o escuela, bibliografía, planes de problemáticas, etc.

- Guías regionales de trabajo. Serán elaboradas por cada región, partiendo de los documentos básicos que preparemos cada Dirección. Tiene como finalidad adecuar planes de problemáticas a características regionales.
- Aporte de Bibliografía, a nivel C.I.E.
- Grupos de trabajo, grupos de investigación operativa, para directores y maestros, con carácter voluntario.
- Correspondencia pedagógica.

4º) La realización de un intercambio de experiencias documentando las distintas jurisdicciones provinciales e internacionales fomenta la incorporación de moderna tecnología y permitirá elaborar un sistema educativo que responda a los objetivos de transformación que fija el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Se muestran en ejecución con participación de las distintas ramas, niveles y/o modalidades de enseñanza, convenios con:

- A.A.S.C.T., de Estados Unidos de Norteamérica.
- Provincias que integran la Región Centro del Consejo Federal de Educación.

La transferencia y aplicación de sus resultados por su gravedad será motivo de planes complementarios y/o específicos.

Dirección 974 030

ANÁLISIS DEL MENSAJE DE LA JUNTA ARQUIDIOCESANA DE LA ACCIÓN CATÓLICA ARGENTINA

La Plata, 14 de abril de 1976

A LAS JUNTAS REGIONALES DE SUPERVISIÓN

El mensaje emitido —con motivo del Bicentenario del Nacimiento del General San Martín— por la Junta Arquidiocesana de la Acción Católica Argentina y Coordinadora del Apostolado Laico, está consustanciado con el pensamiento y sentir de las autoridades que conducen la educación en la Provincia de Buenos Aires.

Existen, a través del quehacer docente, las virtudes cristianas que alentaron la vida y obra del Libertador, es coincidente en uno de los objetivos de la educación, por cuanto el contenido de dicho mensaje permite al educando la reflexión sobre valores cívico-religiosos, que como fundamento vital, han sido reguladores del obrar y del ser del General San Martín.

Es posible afianzar el conocimiento de las actitudes de esta gran efeméride de nuestra patria, como forma de interpretar nuestro pasado histórico y preparar a los educandos para la resolución de situaciones prospectivas.

En virtud de ello la Subsecretaría de Educación determina que las Juntas de Supervisión, efectúen:

- 1º El análisis del MENSAJE DE LA JUNTA ARQUIDIOCESANA DE LA ACCIÓN CATÓLICA ARGENTINA Y COORDINADORA DEL APOSTOLADO LAICO EN EL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN, que obra en el Anexo I.

confianza y seguridad a los espíritus subconscientes". Ya sea el tiempo que el celo apostólico de V. E. demandará este destino y ya cuando desaparezcan los fatales estragos de la guerra y la ilusoria capital de París disfrute tranquila de su libertad e independencia, tenga V. E. la gloria de haber contribuido a su tranquilidad en los momentos de conflicto, y de quedar siempre desde la elevación de su ministerio como el baluarte de la paz, de la religión y de la moral".

En la respuesta del Señor Arzobispo de Lima se refleja totalmente la credibilidad de la autoridad eclesialística en la persona del Libertador y donde además se manifiesta: "Cuántas ha tratado V. E. y todos los que han observado atentamente saben el mal que ha podido hacer y no ha hecho y saben las profundas consideraciones al templo y sus ministros, han confirmado las ideas católicas de las virtudes que adornan la reverendísima persona de V. E. ...". No cabe de elevar al Señor seis débiles masones en acción de gracias por los sucesos que pasan en los momentos más críticos de nuestra situación. Sólo el Todopoderoso que es dueño de los universos puede escribir tantos sucesos".

La Acción Católica Argentina y los Movimientos de Apoyo aldo Laine de la Arquidiócesis de La Plata, quieren en esta asamblea del Gran Capitán, asociarse al sentir nacional, salutar por el Evangelio y el apostolado construir una patria cristianamente grande.

Dice el Concilio en el documento "Sobre la Iglesia y el mundo de hoy": "Los ciudadanos domésticos, fieles y generosos entre el patriotismo, pero sin estrecheces mentales, es decir, que tengan siempre su espíritu atento hacia el bien de la entera familia humana, que está unida entre sí, entre razas, pueblos y naciones, con variados vínculos. Los cristianos deben tener conciencia de la vocación particular y propia que les toca en cuanto en la comunidad política, es la que están obligados a dar ejemplo, desarrollando en sí mismos el sentido de responsabilidad y de consagración al bien común; así mostrarán con los mismos hechos cómo pueden asociarse a la autoridad y libertad, iniciativa personal y solidaridad del cuerpo social, las ventajas de la unidad y las de la diversidad".

San Martín, anticipándose a los tiempos, fue fiel intérprete de estos principios.

Actitud de Vida que hoy es Mensaje.

JOSE MARIA ALMADA
Secretario

GONZALO A. PEÑERA
Presidente

Mons. CARLOS E. CREMATA
Arzobispo

Tratamiento Orgánico de temas vinculados con la vida y obra del General San Martín

La Plata, 14 de abril de 1978

Cobranza con los niveles que instrumentaron la Base-
lela Ministerial Nº 0818/77 y los lineamientos básicos del Plan
de Mejoramiento Docente para 1978, la Subsecretaría de
Educación propone un tratamiento orgánico de temas vinculados
con la vida y obra del General San Martín "ya que este no es cir-
cunstancial sino una bien pensada resolución que busca que el
ejemplo del Libertador, nos guíe y enseñe en los horas difíciles
que afronta la República". (Señor Ministro de Educación, Gral.
Ordin J. A. Solari - Escuela Nº 2 - Tigre - 6-3-78).

La implementación gradual de acciones conforman un único
plan, cuya realización adopta variada dimensión según se señale
en Directiva Nº 2078.

Con el fin de ordenar aspectos parciales difundidos ya a ni-
vel docente, y otros previstos de futuro desarrollo, la Subse-
cretaría de Educación informa detalles sucesivos:

1. Directiva Nº 11 de fecha 2 de febrero de 1978. Invitación a
todos los docentes de la Provincia a integrarse a los actos de
homaje a San Martín que el 23 de febrero se realizaron en
el país.
2. Directiva Nº 12 de fecha 8 de febrero de 1978. Normativa, con
excepciones de excepción, la participación de alumnos de estable-
cimientos dependientes de este Ministerio, en programas de
Radio y Televisión en los que se promueva el conocimiento de
la vida y obra de San Martín.

2. Directiva Nº 14, de fecha 18 de febrero de 1978. Aporta una copia del documento sobre "San Martín Educador", suscitada por el doctor Enriquel César Ortega en su trabajo a pedido.
3. Seminario "San Martín, Educador". Fecha 28 al 30 de febrero, La Plata, conducido por el Dr. Enriquel César Ortega. Para la rama de Ciencias Previales, Directores de rama e inspectores de la Región con destino en las ocho regiones de Supervisión. Temáticamente se prevé su realización para inspectores y docentes en las distintas regiones de supervisión.
- 4.1. En 1º etapa:
 - Días 8 y 9 de abril - en Mercedes - Región III.
 - Días 20 y 21 de abril - en Jorda - Región IV.
 - Días 4 y 5 de mayo - en La Plata - Región I.
 - Días 18 y 19 de mayo - en Mar del Plata - Región VI.
 - Días 1 y 2 de junio - en Marín - Región II.
 - Días 13 y 14 de junio - en Bahía Blanca - Región VII.
 - Días 3 y 4 de julio - en Azul - Región V.
 - Última quincena de julio - Región VIII.
- 4.2. Una segunda etapa se realizará entre los meses de octubre, octubre y noviembre.
5. Distribución de ejemplares con destino a cada uno de los establecimientos de las distintas ramas, niveles y/o modalidades correspondientes a las ediciones:
 - 5.1. "San Martín y el Sur Nacional", síntesis del ciclo de jornadas en homenaje del sur nacional, programado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Belgrano.
 - 5.2. "San Martín, Educador", del Dr. Enriquel César Ortega, trabajo premiado en el noveno concurso Anual Libre de Investigación Histórica sobre la personalidad y obra del General San Martín, organizado por la Fundación San-
6. Normalización de documentos literarios, plásticos, de canciones, afiches, etc., referidos a los distintos aspectos de la vida y obra del General San Martín. Se acompaña como Anexo I de esta Directiva.
7. "Cosmología Ideológica de San Martín", trabajo por el doctor Enriquel César Ortega, que se acompaña como Anexo II de esta Directiva.

8. "San Martín y la infancia", documento elaborado por el Dr. Enriquel César Ortega, que se incorpora como Anexo III de esta Directiva.
 9. Resolución Ministerial Nº 0725 de fecha 29 de marzo de 1978, por la que se reconoce la Ctedra de Historia Sanmartiniana como única y decanato del 8 de abril al 20 de noviembre de 1978, bajo la organización responsable de la Asociación Cultural Sanmartiniana de La Plata. Asignase un puntaje económico de 8,50 al certificado de asistencia prevista para todos los cursos de la enseñanza primaria, preescolar, diferenciada, media, técnica y formación profesional.
 10. "Calendario Sanmartiniano", trabajo en elaboración destinado a orientar su recordación en los establecimientos educativos.
 11. Participación de docentes, alumnos y comunidad educativa en planes elaborados a nivel regional (apartados 8º y 10º de la Resolución Ministerial Nº 000281).
 12. Bajo la responsabilidad del Centro Provincial de Información Educativa:
 - 12.1. Audiencias radiales referidas a la trayectoria Sanmartiniana.
 - 12.2. Series audiovisuales referidas al General San Martín para ser exhibidas en los escuelas de la Provincia.
 13. Participación de docentes, alumnos y padres en visitas a lugares históricos: paises, monumentos, museos, con guías elaboradas por la Subsecretaría de Cultura.
- La programación precedente será motivo de adecuación regional en cuanto a posibilidades de tratamiento y/o desarrollo, quedando a cargo de la Junta de Supervisión las Acciones de aplicación que su aplicación demande.

Directiva Nº 021.

ANEXO I

ANEXO II

NORMAS GENERALES

Para la aplicación de los concursos establecidos en la Resolución Ministerial 3826/77, Apart. 2º

1. LITERARIOS

Participantes

Pueden participar los alumnos de los establecimientos de enseñanza primaria, educación de adultos, media, superior y no oficial.

Para el nivel primario se considerarán tres categorías:
Primera categoría: alumnos que cursan el primer ciclo.
Segunda categoría: alumnos que cursan cuarto y quinto grado.
Tercera categoría: alumnos que cursan sexto y séptimo grado.

Temas

Cada rama técnica establecerá los posibles temas annualizables a desarrollar de acuerdo con las peculiaridades del nivel y la modalidad de la enseñanza. Asimismo deberá la exigencias de extensión y características del trabajo —exposición literaria, investigación histórica, monografía, etc.— a sus peculiaridades.

2. EXPRESIONES PLASTICAS

Participantes

Pueden participar los alumnos de los establecimientos de enseñanza preescolar, primaria, adultos, media, superior y no oficial.

Los alumnos de institutos dependientes de la Dirección de Enseñanza Artística constituirán una categoría especial. Atento a ello la mencionada repartición elaborará las pautas a que han de ajustarse los trabajos de los alumnos de su dependencia.

Temas

Volverá sobre la vida y obra del General San Martín. La amplitud del tema ha de permitir que los alumnos se expresen a través de distintas técnicas y materiales: pintura, dibujo, collage, papestray, alicates, modelado, cineclay, tallado, grabado, etc.

Para enseñanza preescolar se sugiere trabajo de expresión espontánea, en base a narración con diapositivas, o visita a monumento o museo.

Nivel establecimientos

El director de la escuela y tres docentes integrarán un jurado destinado a evaluar los trabajos y a seleccionar uno por establecimiento a uno por categoría —si se tratare de nivel primario— sólo que competirá a nivel distrito.

Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuenta las siguientes aspectos:

- Coherencia del mismo con la índole del trabajo.
- Precisión del lenguaje.
- Vigor científico de los datos utilizados.
- Creatividad.
- Originalidad.

Los trabajos seleccionados serán remitidos a la Unidad Administrativa Unica.

3. EVALUACION

Nivel distrito

Se constituirá un jurado integrado por un inspector de escuela, un director de escuela y dos representantes docentes por cada uno de los niveles de enseñanza que compete. Dicho jurado tendrá en cuenta los ítems señalados en

el apartado precedente para la evaluación de los trabajos. Se seleccionará un trabajo por nivel, modalidad y categoría los que serán remitidos a la Junta de Supervisión.

Nivel regional:

La Junta de Supervisión actuará como jurado para evaluación de los trabajos a nivel regional. Seleccionará uno por nivel, modalidad y categoría, el que será remitido a la Subsecretaría de Educación.

Nivel provincial:

El jurado será presidido por la Subsecretaría de Educación, integrado por los Directores Provinciales. Seleccionará un trabajo por nivel y modalidad de la enseñanza.

4. PLAZOS

Los trabajos deberán estar en cada establecimiento el día 9 de junio del año en curso. Finalizada la evaluación a nivel escuela serán remitidos a la Unidad Administrativa Unica, antes del día 18 de junio. A nivel distrito, el jurado se expedirá antes del 30 de junio. Los jurados constituidos a nivel regional procederán a complementar su cometido y a remitir los trabajos a la Subsecretaría de Educación antes del 17 de julio. El jurado provincial se expedirá antes del 18 de julio a fin de dar a conocer la selección de los trabajos seleccionados en el acto de homenaje al Libertador a realizarse el día 11 de agosto.

5. ESTIMULOS

A nivel provincial:

Los alumnos cuyos trabajos (liberarios o de exposición plástica) hayan sido seleccionados a nivel provincial recibirán un diploma en Yapeyá o Mendoza, donde rendirán homenaje al Libertador General San Martín en representación de la totalidad del alumnado de la Provincia de Buenos Aires.

CONCURSO LITERARIO

Nivel distrito:

El 11 de agosto, el trabajo seleccionado, que por su índole podrá ser leído, podrá formar parte del programa oficial de homenaje al Libertador y será leído por su autor en el acto del distrito.

— Los trabajos que constituyan una investigación histórica o monografía, podrán ser publicados en algunos periódicos locales.

A nivel escuela:

— Los trabajos seleccionados deberán ser leídos (cuando su índole lo permita), en el acto a llevarse a cabo el 17 de agosto en el establecimiento.

— La totalidad de los trabajos de los alumnos que hubieren concursado y no resultaren seleccionados serán leídos por cada uno de los autores, en clase, en sus respectivas escuelas, durante la semana del 14 al 18 de agosto.

CONCURSO DE EXPRESIONES PLÁSTICAS

A nivel distrito:

— Los trabajos seleccionados, a este nivel, deberán ser expuestos, con atención especial, a partir del día 17 de agosto, en la escuela del distrito, que lleva el nombre del General San Martín.

A nivel escuela:

— Los trabajos seleccionados a este nivel, deberán ser expuestos, con atención especial en lugar destacado de la escuela durante la semana del 14 al 18 de agosto.

— La totalidad de los trabajos pertenecientes a alumnos que hubieren concursado y no resultaran seleccionados serán expuestos en el aula, constituyendo el Bando Sanmartiniano.

PUBLICIDAD

La Secretaría de Educación encaminando a las Juntas de grandes de Supervisión la puesta en marcha de una campaña de publicidad —de los conceptos que se normalizan en la *primera Directiva*— a través de sus organismos naturales y de los distintos medios de difusión existentes en los distritos que integran la Región.

ANEXO II

Trabajo preparado por el Dr. Ezequiel César Ortega para la Secretaría de Educación y su posterior difusión a los docentes de la Provincia de Buenos Aires, en el Año del Bicentenario de Nacimiento del General San Martín.

"CROSOLOGIA IDEOLÓGICA DE SAN MARTÍN"

Etapas de su vida: 1ª - 8 años.

Años: 1773 - 1781.

Lugares: Las Misiones - Buenos Aires.

Actuación. Ideas y concepciones políticas. Ideas y concepciones educativas-culturales. Ideas y concepciones económicas. Ideas y concepciones sociales.

Etapas de su vida: 1ª - 28 años.

Años: 1781 - 1812.

Lugares: España - América - Mediterráneo.

Actuación:

Seminario de Nobles. Regimientos de infantería y caballería. Fragua Santa Fe de Oca. Brillantes desampeños y alta Experiencia y aprendizajes; acorramos en la acción.

Ideas y concepciones políticas:

Liberal-político, equilibrado, con indispensable división de poderes y carta constituta. Contrario al absolutismo. Impulsor de

Leyes y grupos independentistas. Inconformista en la crisis monárquica española. Ocasos muy significativos en su militancia; en especial franceses, de variada temática, en parte prohibida: militares, filosóficos, jurídicos, literarios, geográficos, históricos, lingüísticos. Conceptos sobre el ciudadano; entendimiento de lo americano como realidad aparte, autónoma.

Ideas y concepciones educativas-culturales:

Inconformismo respecto a las formas rígidas y memorísticas; carta a Guido del 8-11-1812, respecto al latín. Referencia a unos 40 años que llevaban a 1789 y al Seminario de Nobles. Inconformismo respecto a parajes y poca amplitud de pensamiento; carta a Guido Cruz, del 24-3-1812, que la educación proporcionada impedía la república. En la nota de Céspedes, del 6 de agosto de 1812 al seminar el Prosecretario del Perú, se refirió a la "Total educación colonial..." que había impedido la formación de hombres de Estado allí, para poder confiar al gobierno. El Decreto del 24-1-1812 se refería a "los aborres". Ya la Circular a los maestros, a principios de primavera leída de Cuyo, del 12-1-1813, lo señalaba.

También refirió a sus educandos de poca patria e insurrección, en otras cartas; americana, que ello motivaba se implantaran determinadas tipo de instituciones como transición; no las mejores, sino las más adecuadas al momento las sólo (Carta a Vicente López del 12-8-1812). Auto-didáctico infatigable; influencia del estoicismo; valor de la educación para el hombre, los países nuevos; el sacrificio de familias modestas.

Ideas y concepciones económicas:

Necesidad del propio esfuerzo para los americanos. La economía era una de las bases que sustentaba al Estado. Necesidad de liberar general. Necesidad de producción, entre gradual, protectora, de tipo paternal. Necesidad de producción suficiente y nacional.

Ideas y concepciones sociales:

Etapa formativa de su profesionalismo. Experiencias, entre otras de Madrid y de Chile. Las ideas de clases sociales y de servicio de los indios entre ellas. El ciudadano (ya no súbdito), forma de por la educación, la economía y la política.

Etapas de su vida (17^a - 22 años).

Años 1812 - 1814.

Lugares Buenos Aires - Litoral - Tucumán - Córdoba - Cuyo - Chile - Perú.

Activación

Organización del Regimiento de Granaderos a Caballo y fusión de Buenos Aires. Mem. Ejército del Norte; Mem. Ejército de los Andes; Mem. Libertador; Mem. Marinas de Chile y Perú; Gobernador de Cuyo y Protector del Perú.

Ideas y concepciones políticas

Liberal, con transiciones gradualistas desde 1823; monarquía constitucional; 4^{to} gobierno virreynal en 1824. Ideal republicano luego de transición indispensable. Independencia decidida: 12-4-1818 a G. de C. Cruz; julio 1821 a B. Hall; Protectorado con Estatuto y Poder Judicial indep. en Perú; contrario al federalismo exceptuando personalista, a G. Cruz, 12-2-1818; Proclama 22 julio 1820; Mem. al Cabildo de Buenos Aires, 12-18-1820; Incorporación gradual de la masa, mediante repatriación y vida inserta. Constitucional en 1823. La "oposición", las negociaciones y cartas al adversario; el ocio, tratados, conferencias; congresos 1818 y 1821, etc.

Ideas y concepciones educativo-culturales:

Desiderio persistente de una educación (a raíz generalizada por el 1820 (Decreto del 14-2-1820). Era palanca y clave social y política transformadora total del individuo (Chilistas a los maestros P. Cuyo- 11-2-1812).

La educación debía ser organizada; contribuir a la prosperidad y a la economía de patria (Decreto 12-2-1820) ya que son garantes pacíficos y hombres libres.

La educación era esencial: "sin ella no hay sociedad". Decreto 6 julio 1822.

Debió planearse y modernizarse con urgencia (Decreto 12-2-1821 y del 14-2-1821); con escuelas de maestros, para niños y niñas. El método sería nuevo y sencillo, el Lancasteriano, de D. Diego Thompson. Guerra tiempo y generalización.

Educación y cultura generales: Deliberación: escribió el 17-2-1817: "La ilustración y el fomento de las letras en la Nueva América que hace felices a los pueblos". También los transmitió: Decreto de 23 de agosto de 1821, sobre creación de la Biblioteca de Lima inaugurada el 17 de setiembre de 1821. Dijo entonces: "La ilustración universal, más poderosa que nuestros ejércitos para defender la independencia..."

Concepciones. Enseñanza Media: el ejemplar "Colegio de la Santísima Trinidad" en Mendoza, la enseñanza superior: su concepción y apoyo a la Univ. de San Marcos de Lima. La imprenta y su libertad. Decreto 12-12-1821, la del Ejército de los Andes desde 1818; el periodismo; el teatro; el lote diamante; el régimen carcelario justo; el ejemplo del gobierno, por su acción.

Las "Máximas para la educación de mi hijo", de Brunella, 1825; cartas a los amigos sobre la marcha e importancia de su educación, formadora del hombre lo desconocían.

Ideas y concepciones económicas

Necesidad de plena actividad y ocupación, a partir de la lucha vital, independiente. Necesidad de cultivos e industrias regionales. Nuevas industrias desde el interior, desde Cuyo. Cómo se podía formar a una economía tan sólo discreta, para llevarla a ser la base de las más grandes empresas. (Proclama a los habitantes del Río de la Plata, 21 de julio de 1820).

Libre comercio equilibrado en el Perú, con estímulo propio. Censo de las Minas de Potosí; del "Banco de Escudo", de los impuestos; de los empleados del Estado y particulares; Inequidad.

ajustes: ganadería y agricultura; abolición de tributos indígenas; mejoras de niveles para las clases medias; ocupación y trabajo.

Ideas y concepciones sociales

El hombre, como destinatario de las empresas de Argentina, Chile y Perú.

Mejoras graduales de niveles sociales; los indios a aborigenar, como "ciudadanos del Perú"; la liberación gradual de esclavos; la instrucción obligatoria de los niños para los hijos de esclavos, hasta los 20 y 24 años, varones y mujeres.

"Gradualmente libres, gradualmente ricos, gradualmente felices", entre otras las antiguas ideas y dejados brachos, hay un medio" (con frases de autores piezas desconocidas americanas entre 1821-1823). Libertad a los esclavos combatientes.

Nueva solidez persona, abolida la española. Mejora de las clases medias; unos y costumbres reglados por leyes, instituciones, según otros y climas (Montevideo, Buenos Aires, carta a J. Prieto del 20-6-1847).

Etapas de su vida: 17^a - 26 años.

Años 1824 - 1830.

Inglaterra: Bélgica - Inglaterra - Francia (París, Roulogne Saclay, entre Grand Bourg - Italia - El Plata (Montevideo).

Actividades

Viajes frecuentes; estadías varias, por preocupaciones, tanto a más que personales, entre argentinas y americanas. Consejo. Intervención. Contribución a la lucha independentista y contra los ataques europeos.

Ideas y concepciones políticas

"El mejor gobierno es el más liberal en sus principios, más el que tiene la voluntad de los que lo obedecen" (A. Pizarro, 24-6-1847).

"La garantía de la tranquilidad pública..." (A. Tocqueville, 24-6-1847).

"Verás lo que hay que ser, o en una nada" (A. Guiso, 18-12-1828). "Fuepato por edad y principios... pero": "ciudadanos de nacimiento, no de raíz" (Guiso, abril 1837). Ideas monárquicas, aceptando la monarquía, a la 6-4-1837 Gobierno intermedio; a Guisado, 1-3-1834. Instituto. Interferencia, a Vicente López, 1838.

Ideas y concepciones educativo-culturales

El gobierno educando con el ejemplo (A. Guiso, 1-3-1834).

La ignorancia impide el verdadero espíritu republicano (A. Guiso, 21 de junio de 1837) y el ejemplo negativo con de Río Grande.

La educación formaba "ciudadanos", que eran, entonces "de instrucción, no de raíz", "de elevación de alma" (A. Guiso, abril 1837).

Los puntos esenciales educativos para formar a la persona: "Máximas para la educación de mi hijo", Bruselas 1825; carta a la Señora de Rousseau, respecto a Mercedes; Ideas a los amigos.

La educación era factor esencial para vivir en orden legal e institucional (A. Vicente López, 21 de mayo de 1839). Conciencia en un frase a Guiso: "las leyes se pueden alcanzar su influencia a hombres que en razón de su educación las ignoran"; la misma ignorancia de los alrededores de Buenos Aires. 1-3-1834.

Ideas y concepciones económicas

La "facienda pública" propaga, como garantía de la tranquilidad de un país. (A. Tocqueville, 26-6-1844).

Los problemas económicos de las nuevas repúblicas, ante las que declinaba justas reclamaciones (A. O'Higgins, 26-10-1837 y 1-9-1839, en el caso del Perú).

La revolución social europea de 1848 en gran parte derivada del aspecto económico (A. Pizarro, 5-11-1849).

Realidades y clases distintas, que existirían siempre (A. Pinto, 20-4-1849): "qué importa que uno sea ciudadano o más, qué...". "Con que la escuela de las cosas tiene su objeto, lo demás es sin importancia".

Los mismos ideales repetidos (A. Pinto, 8 de nov. de 1849, Chile y "su gran luzza seria", a Prieto, 30 de agosto de 1849, "mantener los barones que separaban las distintas clases de la sociedad", "preparación de la instrucción").

Contra el extremismo, dice: "terrorismo, comunismo y socialismo" que degeneran el orden y la familia, carta al Pórral, Calla, del Perú, del 18 de abril de 1848.

ANEXO III

Trabajo preparado por el Dr. Ezequiel César Ortega para la Subsecretaría de Educación y posterior difusión a los docentes de la Provincia de Buenos Aires, en el Año del Bicentenario del nacimiento del General San Martín.

"SAN MARTÍN Y LA INFLACION"

Para situarnos en el año 1817, que es uno de los momentos en que se agudiza la apremiante situación económica vivida dentro en estos tiempos por el General San Martín, es preciso recordar algunas actitudes anteriores del Libertador respecto al problema financiero.

Así, sabemos que durante su breve gobierno caysano (mediados de 1814 a inicios de 1817), primero donó la tres cuartas partes de su sueldo; luego la mitad del mismo cuando su esposa, D. Remedios Escalada fue a acompañarlo a Mendoza, la sede gubernativa.

Existe un documento de esa entonces, muy revelador, en el que él le a las autoridades mendoquinas de 50 reales de tierra en el

Norte del Retorno, para desahucio "el estado de labrador" para su vejez. No podría \$ 200 para comprarlos "reducido a pasar una vida frugal y sin el menor alivio para embalsar, ajustándose a una economía tan estrecha como la postrada del mundo que resultaba". También al obsequiarle con 100 reales para su hija, hizo donación en su nombre a quienes más se distinguieron en la campaña del Ejército de los Andes (28 de octubre de 1818).

Muchos más tarde, al obsequiarle el Cabildo de Santiago una importante suma de dinero a raíz de su victoria en "Chacabuco", le destinó a la creación, allí, de una Biblioteca Nacional, por cuanto "la distracción y el desorden de las letras en la tierra muestran que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos" (17 de marzo de 1817). Asimismo, recibí al obsequio de una vajilla de plata y del sueldo que le ofrecía Chile, porque "no estamos en tiempos de tanta lujo y el Estado se halla en necesidad".

Luego de sus conocidas campañas libertadoras de Chile y de Perú (1818-1821), se prolongó su exiliamiento y su retiro, más el retiro a Mendoza en 1822 y el viaje al exilio voluntario en 1824, para no intervenir en las luchas internas y educar a su hija Mercedes ("una vida depende del éxito de una educación", llegó a escribir).

Radicado en Bruselas al prohibírsele el acceso a Francia, permaneció en esa ciudad algunos años, afirmando la residencia con viajes europeos y uno en 1829 al Plata, con breve estadía en Montevideo, sin desembarcar en Buenos Aires ante la guerra civil ya declarada sangrientamente entre unitarios y federales que lo acorralaban (ya conocemos las notoriedades conservadoras, que no sólo como se trillaba con sangre americana).

Una vez examinada la educación de Mercedes en un colegio privado, luego de guiarla inicialmente él, con notables objetivos revelados en sus "Máximas para mi hija" (Bruselas 1821), San Martín vivió el acoso de una muy estrecha situación económica. Así, el General Miller narra en sus Memorias que vivió en las afueras de Bruselas, en modesta deportamento y que diariamente se trasladaba al centro, para haber conseguido un abono mensual de alimentos y periódicos. Pero le haría a pie, por no poder costear un carruaje.

Tal situación, con alternativas de nuevos viajes, posará sin cesar cuestiones entre 1934 y 1935, que son cuando San Martín se encuentra con su antiguo amigo de juventud y compañero de armas, el entonces muy acaudalado e industrial Marqueto de Aguado de la "quien le voy deudas", confía a O'Higgins en carta del 16 de diciembre de 1935, "de no haber muerto en un hospital de espaldas de mi larga enfermedad?".

Vamos, ya situados en estos años, también claves, de San Martín, como resultó victima, no sólo de la inflación, sino de la imprevisión, sino también del "realismo" o deterioro del papel moneda argentino y de la inflación consiguiente, cuando él vivía en un lugar de "moneda fuerte", mientras la que recibía se desvalorizaba astronómicamente.

Aparte de no recibir nada, algunos de Argentina y de Chile, como prueba en su hermosa obra José Pacifico Diaro, lo había dejado en custodia del Perú a cuenta de la pensión y, además, pagaba el importe por alquiler de su casa en Buenos Aires. Todo lo cual detallaba a su gran amigo O'Higgins en comunicaciones espontáneas y habituales con algunas personas, por parte de este gran sujeto y reservado.

Así, pudo colocar algunos fondos en el Bursátil del Perú, que suspendió sus pagos. Y, sobre la recibida de sus cartas benéficas, me entiendo ya tan depreciado con el cambio de moneda durante el escape "respaldar era" de la moneda rioplatense y su gran crisis durante la guerra con Brasil, que poco le servía para solventar a sus necesidades.

Igual ocurría respecto a la moneda peruana, aparte que dicho estado le adeudaba 10.000 pesos, suma muy considerable entonces.

No sé, en su totalidad, una situación por demás pesada, que surge por obra de muchas alternativas y circunstancias como puede apreciarse. Alternativas y circunstancias que hoy parecen nos de ideas, por cuanto con repetición las experimentamos. A tal punto, que es común en reuniones de historiadores y comentar tanto "inflación" y "empapelamiento"; tanto papel moneda sin suficiente respaldo metálico (oro) que hace que, aparentemente "las cosas costen más".

No inventamos en tantas oportunidades... inventamos y algo más. Pero más es dentro de nuestra medida tan alta po-

lítica y condonamos, como exordios "respaldar" a los gobiernos, sobre los que sólo decimos los conocidos "más y más".

¿Qué hizo en cambio San Martín entonces? ¿Cómo pensaba? En carta ya citada de Brancas, la del 16 de octubre de 1937 a O'Higgins, lo revela. Claro que su situación personal se le aclararía considerablemente con el pago de esa deuda... sin embargo, él consideraba "no se me ocurre la situación en que se hallará esa República" y "está en tal una falta de consideración sobre mis asuntos".

"Yo recordaría mi situación con 4.000 pesos anuales sin poderlos por más a ese gobierno tirado. Yá, vos se halla en apuro" (y conviene aclarar que pareciera antes lo había recibido: "voy a hablar a Ud. de mi situación, ella es bien triste en el día").

Surgen varias reflexiones: si esa es documento privado, no para la historia y, sin embargo, resulta claro a la historia! (¿cómo se destina una poca moneda tan débilmente para estos fines... consideración de un hombre hacia un país querido y en dificultades, más que la era deudor de una suma salvadora para él, como persona particular?)

No era una simple moneda, ni en 1937 ni en 1938. Pero, por algo las gobiernos —y, sobre todo, ciertos gobiernos—, tal como lo escribe un pensador contemporáneo, pueden representar al común de nosotros, un "más uno", en el que radica la diferencia.

Sin embargo, es posible asumir esos ejemplos y tratar de imitarlos. Pues las herencias y en verdad toda herencia, no sólo consiste en grandes cosas. Pero, por parateja antes me más grandes las que tantas veces se dan en la parenta de lo sencillo y de lo profundo. En aquel tipo de respuesta que, al decir de Jesús, si se deterioran, ni pueden volver las lápidas.

Así, puede agregarse más sobre este tema y San Martín. Mucho más.

Así, por ejemplo, a casi cinco años de la carta anterior, el 17 de marzo de 1942, le escribió otra vez a O'Higgins, entonces desde París, ya alejado de Brancas por distribuir en los países desarmos inmensas cantidades de un libro.

Le dice que está muy reconocido, tanto al amigo que lo presiguiera sus periplos hacia el que, antes de dejar París le obsequió la hacienda Montalvo que le legara como testador.



1. Dar amplia publicidad a través de los medios de difusión locales p/a regionales pudiendo de relieve su significado, beneficios que otorga, como asimismo, destinatarios específicos.
2. Promover en cada Unidad Administrativa Unica vía de gratia para ésta y sucesivos trámites la apertura de legajos especiales a los que se incorporará la documentación usual que normativas en continuidad hasta el agotamiento del alumno al completar el nivel primario.
4. Elevar al 31 de diciembre de cada año la documentación correspondiente (Anexo M. E. R. M. N° 581/72) que posibilita la liquidación del beneficio otorgado, asegurando los mecanismos que permitan la localización del beneficiado por posibles desplazamientos en el área de la Provincia de Buenos Aires y en relación con su permanencia en el sistema de enseñanza oficial.

Circular N° 604.